

Bogotá D.C., martes 07 de febrero de 2023

Señor
ERNESTO CORTES
Redes Sociales
Twitter: @ernestocortes28
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120003242 del 11 de enero de 2023. SDQS 118872023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con



Ernesto Cortés
@ernestocortes28

En respuesta a @Deyaniravism @idubogota y @UMVbogota

Qué bueno Secretaria. Ojalá en medio de tanta maravilla estén priorizadas la calle 116 y las calles aledañas a la avenida Boyacá, costado occidental, entre 64 y 72.

(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL IDU - SIGIDU Geolocalizador

(10 de 11)	
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1591-2019
Estado	Terminado
Intervencion	Acciones de Movilidad
Unidad Planeamiento	UPZ25
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	Brigada de Reaccion Vial
Comunicacion	20222350216923
Fecha Reporte	6/14/2022
Observacion	Reporte final planos record

[Acercar a](#)



Figura 1 Fuente: SIGIDU (7-febrero 2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la **Avenida Calle 116**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120003242)

Documento 20231200015481 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 07-02-2023 16:02:06
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 eae986e5ba83e08c139c210e4dd9ccda99ab7827e0841629fc927c0fd37bc2f9 Codigo de Verificación CV: 05b6a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

